



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "LEÓN DEHON" "CECOLD"

Autorizado por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Directoral Nro. 436-2018-JUS/DGPAJ-DOMA  
Calle Don Bosco 127, Int. Of. A Cercado, Arequipa Cel.: 984 437 671 - Telf.: (054) 202388 cecold@leon@gmail.com

EXP. 134-2024

## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 137-2024

En la ciudad de Arequipa, siendo las once horas del día cuatro del mes de julio del año 2024, ante mi Rocío Mirian Calderón Yulian, identificada con DNI N° 29310593, en mi calidad de conciliadora extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 48642 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 13356, Presentó su solicitud de conciliación INMOBILIARIA LA RECOLETA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con R.U.C. N° 20606710501, con domicilio en Av. Cayma N° 701, Urbanización Jorge Chávez, tercer piso, esquina calle las Orquideas, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa, con correo electrónico: [legal@alferza.pe](mailto:legal@alferza.pe), debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor LUIS ALBERTO DELGADO ARRÓSPIDE, identificado con DNI N° 43717226, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11453351 del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, señalando el mismo domicilio de su representada, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto con las partes invitadas: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA domiciliado en Calle El Filtro N° 501, provincia y departamento de Arequipa, y MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, correo electrónico: [ppmc.civi@gmail.com](mailto:ppmc.civi@gmail.com), representada por la doctora GISELLA ROXANA PEÑA GUZMÁN identificada con D:N:I: N° 00490678 y con matrícula del colegio de Abogados de Arequipa N° 2112, señalando el mismo domicilio de su representada, quien se apersona en este acto, en mérito a la delegación de representación presentado a este Centro de Conciliación Extrajudicial, mediante escrito de apersonamiento de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Dr. HENMER ALVA NEYRA, procurador del MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, para el día diecinueve de junio del 2024 a las once horas; y la segunda, a las once horas del día cuatro del mes de julio del año 2024, y NO HABIENDO CONCURRIDO A NINGUNA DE ESTAS SESIONES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: LD GESTORA S.A.C.

Y de una de las partes invitadas: MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ, representada por la doctora GISELLA ROXANA PEÑA GUZMÁN


Por esta razón se extiende la presente Acta N° 137-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.


### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

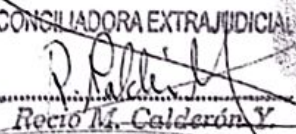
Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente y que es parte integrante de la misma.

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍAN CONCILIAR

INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS PATRIMONIALES: DAÑO EMERGENTE SI. 3'967,733.70; LUCRO CESANTE SI. 12'475,800.00 Y DAÑO MORAL SI. 15'595,750.00Y PERJUICIOS

  
Gisella Peña G.  
0.9.9.2024

  
Luis A. Delgado Arróspide  
43717226

CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
  
Rocío M. Calderón Y  
Reg N° 48642  
Reg. Familiar 13356

  
Rocío Calderón Yulian  
ABOGADA VERIFICADOR  
CAA. 7992

### CENTRO DE CONCILIACIÓN, LEÓN DEHON "CECOLD"

El Secretario General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel  
acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el  
cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

01 (una) página. Arequipa, 04 de Julio del 2024